

ACUERDO INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 02-2018

LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA ENTRE  
LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la Integración Económica Centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad política de los Estados Parte, y todos o algunos de ellos podrán progresar con mayor celeridad hacia la Unión Económica;

Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), establece el marco jurídico que permite, de manera gradual y progresiva, a la República de Guatemala y a la República de Honduras, alcanzar una Unión Aduanera y el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana;

Que de conformidad con el Ordinal Tercero del Protocolo Habilitante, se establece la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, conformada por el Ministro de Economía de la República de Guatemala y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de la República de Honduras, según lo previsto, *mutatis mutandis*, en el Artículo 38 del Protocolo de Guatemala;

Que según el Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, corresponde a la Instancia Ministerial definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, por medio de los Actos Administrativos regulados *mutatis mutandis* en el artículo 55 del Protocolo de Guatemala, que adoptará en la medida en que sean necesarios;

Que el Ordinal Décimo del Protocolo Habilitante establece el Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras en concordancia con el artículo 24 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana;

Que según las literales f) y n) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y de otras Instancias del Proceso de Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras (Reglamento de Organización y Funcionamiento), la Instancia Ministerial puede conferir a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) las competencias administrativas que estime necesarias para el avance y perfeccionamiento de la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras, así como disponer de los recursos del Fondo Estructural y de Inversiones para dicha unión (Fondo Estructural), de conformidad con el Reglamento que se establezca al efecto;

Que según el artículo 7 del Reglamento de Constitución y Administración del Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Reglamento del Fondo Estructural), aprobado por medio de la Resolución Instancia Ministerial No. 03-2016,



A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a small loop at the top and a short horizontal stroke at the bottom.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a small loop at the top and a short horizontal stroke at the bottom.



corresponde a la Instancia Ministerial autorizar la ejecución y administración de los recursos del Fondo y, según el artículo 10 del mismo cuerpo legal, su administración corresponde a la SIECA en calidad de Instancia de Apoyo Técnico y Administrativo del proceso de Unión Aduanera, conforme a las competencias que le asignan el Protocolo Habilitante y los demás instrumentos jurídicos de la Unión Aduanera e Integración Económica Centroamericana;

Que mediante el Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 07-2017 del 19 de septiembre de 2017, se instruyó a la SIECA para adquirir los bienes y servicios detallados en los anexos a dicho acuerdo, que los Estados Parte han decidido modificar, dado que ciertos rubros del Anexo 1 están comprendidos en el Anexo 4 de dicho instrumento, y al ser insuficientes los fondos presupuestados en ciertos rubros del Anexo 3 a dicho instrumento,

**POR TANTO:**

Con base en los Ordinales Primero, Tercero, Cuarto y Décimo del Protocolo Habilitante; artículos 1, 3, 9, 27 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento; artículos 7 y 10 del Reglamento del Fondo Estructural y, *mutatis mutandis*, los artículos 38, 46 y 55 del Protocolo de Guatemala,

**ACUERDA:**

1. Modificar el Anexo 1 del Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 07-2017, eliminando los siguientes rubros presupuestados:

1. Servicios de Mantenimiento	Justificación	Corinto		El Florido		Agua Caliente		Total Anual
		Presupuesto mensual	Presupuesto anual	Presupuesto mensual	Presupuesto anual	Presupuesto mensual	Presupuesto anual	
Evaluación de sistemas de aire acondicionado en área de aforo (14 escotillas) y Centro de control.	Mantenimiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
Mantenimiento de cajas de drenaje sanitario exterior, incluye correcto funcionamiento de Servicio Sanitario	Mantenimiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00
Evaluación técnica de sistema de energía en Edificios de Centro de Control y anexos	Mantenimiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
Adquisición y servicio de sustitución de 12 Focos instalados para alumbrado externo	Mantenimiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
Montos en dólares de los Estados Unidos de América (USD).							Total	\$ 9,350.00

La versión actualizada del Anexo 1 al Acuerdo No. 07-2017 figura como Anexo 1 de esta resolución.





2. Modificar el Anexo 3 del Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 07-2017, eliminando los siguientes rubros presupuestados:

3. Mobiliario y Equipos	Justificación	Corinto	El Florido	Agua Caliente	Total
3 basculas Toledo con capacidad de 5 quintales	Para determinar el peso en la emisión de FYDUCA de oficio LIBRE CIRCULACION	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	1,800.00
Lectores mecánicos ACCES OCR 316E	Para el funcionamiento del personal de Migración de Guatemala en los centros de control y el inspector de Migración de Honduras en cada centro de control	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,500.00
Montos en dólares de los Estados Unidos de América (USD).				Total	\$ 5,300.00

La versión actualizada del Anexo 3 al Acuerdo No. 07-2017 figura como Anexo 2 de esta resolución.

3. Sustituir el Anexo 8 del Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 07-2017, a fin de ajustar los montos presupuestados a los cambios señalados en los numerales 1 y 2 de este acuerdo, que deberá leerse de la siguiente forma:

**Anexo 8**  
Cuadro Resumen de requerimientos

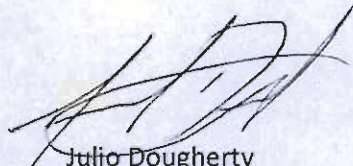
No.	Requerimiento	Monto
1	Servicios de Mantenimiento	\$131,973.00
2	7 Desarrolladores informáticos	\$122,500.00
3	Mobiliario y Equipo	\$75,530.00
4	Mantenimientos en puestos fronterizos	\$11,650.00
5	Supervisión y monitoreo	\$4,800.00
6	Reintegro a la SIECA	\$119,150.00
7	Personal técnico de apoyo	\$66,000.00
	Total	\$531,603.00



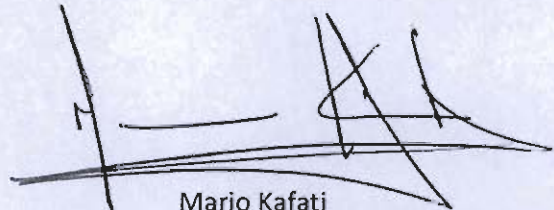


4. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la presente fecha y será publicado por los Estados Parte.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, 12 de febrero de 2018



Julio Dougherty  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala



Mario Kafati  
Subsecretario, en representación del  
Secretario de Estado en el Despacho de  
Desarrollo Económico  
de Honduras

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y las tres (3) que le anteceden, impresas únicamente en su anverso, así como dos (2) de los dos (2) anexos adjuntos, impresas únicamente en su anverso, todas rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente el Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 02-2018, adoptado por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras el doce de febrero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. -----



Melvin Redondo  
Secretario General



**Anexo 1**

Versión Actualizada del Anexo 1 al Acuerdo No. 07-2017 de la Instancia Ministerial

**REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN PUESTOS FRONTERIZOS**

1. Servicios de Mantenimiento	Justificación	Corinto		El Florido		Agua Caliente		Total Anual
		Presupuesto mensual	Presupuesto anual	Presupuesto mensual	Presupuesto anual	Presupuesto mensual	Presupuesto anual	
Servicio de mantenimiento de Limpieza en oficinas, servicios sanitarios y áreas exteriores de los edificios y parques.	Autoridades no cuentan con este tipo de servicio en los Puestos Fronterizos	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 36,000.00
Mantenimiento preventivo y correctivo de generador eléctrico	Asegurar el funcionamiento del Puesto en casos de contingencia	\$ 529.00	\$ 6,348.00	\$ 529.00	\$ 6,348.00	\$ 529.00	\$ 6,348.00	\$ 19,044.00
Mantenimiento de UPS's	Asegurar el funcionamiento del Puesto en casos de contingencia	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 23,040.00
Reabastecimiento de combustible para generador	Asegurar el funcionamiento del Puesto en casos de contingencia	\$ 1,684.00	\$ 20,208.00	\$ 1,122.75	\$ 13,473.00	\$ 1,684.00	\$ 20,208.00	\$ 53,889.00
	<b>Totales</b>	\$ 3,853.00	\$ 46,236.00	\$ 3,291.75	\$ 39,501.00	\$ 3,853.00	\$ 46,236.00	\$ 131,973.00

Montos en Dólares de los Estados Unidos de América (USD)





**Anexo 2**

Versión actualizada del Anexo 3 al Acuerdo No. 07-2017 de la Instancia Ministerial:

**REQUERIMIENTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO SEGÚN PUESTO FRONTERIZO**

3. Mobiliario y Equipos	Justificación	Corinto	El Florido	Agua Caliente	Total
Camas y amueblado del módulo habitacional	Instrucción Presidencial de habilitar estos módulos en Corinto	\$ 24,800.00			\$ 24,800.00
3 equipos de aire acondicionado (compra e instalación)	Asegurar el funcionamiento del Puesto y prestar un mejor servicio al usuario		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00
1 equipo de aire acondicionado (compra e instalación)	Asegurar el funcionamiento del Puesto y prestar un mejor servicio al usuario			\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Valor de Tanque de 400 galones para combustible Diesel	La planta instalada en Agua Caliente no posee tanque de combustible			\$ 8,200.00	\$ 8,200.00
1 equipo de UPS de 6 KVA y 1 equipo de UPS de 10 KVA	El sistema de planta generadora de energía eléctrica no cuenta con sistema de protección UPS			\$ 10,750.00	\$ 10,750.00
Pedestales para separadores de flujo	Brindar un reordenamiento para mejor atención al usuario	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00
Rack para gabinetes con llave	Resguardo de equipos informáticos	\$ 790.00			\$ 790.00
equipo Retardar de aires acondicionado para equipos existentes	Mantenimiento		\$ 1,500.00		\$ 1,500.00
Puesta de un gabinete cerrado con llave.	Resguardo de equipos informáticos		\$ 790.00		\$ 790.00
Pedestales para separadores de flujo	Brindar un reordenamiento para mejor atención al usuario			\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
3 laptops, Core i7, 1Tera, 12G Ram	Para implementar el plan de contingencia A LIBRE CIRCULACION	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 4,200.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 34,490.00</b>	<b>\$ 13,690.00</b>	<b>\$ 27,350.00</b>	<b>\$ 75,530.00</b>

**Montos en Dólares de los Estados Unidos de América (USD)**

